PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

Nro. 091 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 30 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 280-2017/GRH; el Formato de encargo de funciones del 2 de agosto de 2017, las resoluciones de la Gerencia General del Indecopi N° 061-2017-INDECOPI/GEG, N° 068-2017-INDECOPI/GEG y N° 077-2017-INDECOPI/GEG, y el Formato de encargo de funciones del 29 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión llevada a cabo el 13 de junio de 2016, el Consejo Directivo del Indecopi adoptó el Acuerdo N° 46-2016, mediante el cual aprobó el proyecto de la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 130-2016-INDECOPI/COD, del 11 de julio de 2016, se aprobó la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi;

Que, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal de un servidor a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección dentro de la misma institución, cuando el titular de dicho puesto se encuentra ausente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1 del Título V de la precitada Directiva de Encargo de Funciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.4 del Título VII de la precitada Directiva de Encargo de Funciones, el encargo de una plaza que no cuente con un titular se denomina "encargo de puesto", estando sujeto a la aplicación del procedimiento regulado en la mencionada Directiva;

GERENCIA GENERAL GERENTE INDECOPI

Que, a través del Memorándum N° 1137-2017/GAF-Sgh, se dio por finalizada la encargatura de la señorita Enith Giancaro Matías Herrera en el puesto de Gerente de Tecnologías de la Información, con efectividad al 2 de agosto de 2017;

Que, mediante Formato de Encargo de Funciones del 2 de agosto de 2017, la Gerencia General autorizó el encargo del puesto de Gerente de Tecnologías de la Información al señor Hernán Urrutia Lerma, Ejecutivo 2 de la mencionada unidad orgánica, desde el 3 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2017;

INDECOPI V° B° GERENCIA GENERAL

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del Indecopi N° 061-2017-INDECOPI/GEG, del 1 de septiembre de 2017, se autorizó el encargo del puesto de Gerente de Tecnologías de la Información al señor Hernán Urrutia Lerma, del 2 al 30 de septiembre de 2017, disponiendo el pago del diferencial remunerativo correspondiente;

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS INDECOPI

Que, a través de la Resolución de Gerencia General del Indecopi N° 068-2017-INDECOPI/GEG, del 29 de septiembre de 2017, se dispuso ampliar el encargo del puesto

de Gerente de Tecnologías de la Información al señor Hernán Urrutia Lerma, hasta el 31 de octubre de 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General del Indecopi N° 077-2017-INDECOPI/GEG, del 27 de octubre de 2017, se dispuso ampliar el encargo del puesto de Gerente de Tecnologías de la Información al señor Hernán Urrutia Lerma, hasta el 30 de noviembre de 2017;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Formato de Encargo de Funciones del 29 de noviembre de 2017, ha propuesto ampliar el encargo efectuado desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, dispone que corresponde a la Secretaría General, también denominada Gerencia General, ejercer las demás funciones que el Consejo Directivo le encargue;

Que, el numeral 6.13 del literal b) del Título VI de la Directiva de Encargo en el Indecopi, aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 130-2016-INDECOPI/COD, proveniente del Acuerdo N° 046-2016 adoptado por el Consejo Directivo, dispone que la instancia de autorización, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibido el "Formato de Encargo de Funciones", debe proceder a emitir la Resolución correspondiente, fijando el plazo de vigencia debidamente fundamentado y disponer que la Subgerencia de Gestión Humana proceda al pago diferencial remunerativo según el monto y oportunidad que determinan la Directiva de Encargo de Funciones;

Que, teniendo presente que se encuentra vacante el puesto de Gerente de Tecnologías de la Información y de acuerdo a la precitada Directiva de Encargo de Funciones, la Gerencia General se constituye en instancia de autorización en los casos de ausencia temporal o puesto vacante de los Gerentes del Indecopi; por lo que corresponde a esta Gerencia emitir la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y el numeral 6.13 del literal b) del Título VI de la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 130-2016-INDECOPI/COD;

GERENCIA GENERAL GERENTE INDECOPI

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar la ampliación del encargo del puesto de Gerente de Tecnologías de la Información del Indecopi, a favor del señor Hernán Urrutia Lerma, del 1 al 31 de diciembre de 2017.

INDECOPI V° B° Dr. JIMENEZ GERENCIA LEGAL

Artículo 2. – Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos prosiga con el pago diferencial remunerativo, según el monto y oportunidad que determinan las disposiciones contenidas en la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 130-2016-INDECOPI/COD.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS INDECOPI

Artículo 3. – Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Freddy Freitas Vela
Gerente General (e)

INDECOPI V° B° DR. JIMÉNEZ GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS INDECOPI